

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Edictos judiciales, ídem id.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Aguas.

Doña Pilar de Tojas y Alonso, vecina de esta Corte, con domicilio en la calle del Cisne, número diez y ocho, ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando la concesión del aprovechamiento de aguas públicas a que se refiere la siguiente nota que acompaña:

Nota para su publicación oficial.

«La Excmo. señora doña Pilar de Rojas y Alonso solicita obtener la concesión de un caudal de sesenta litros de agua por segundo del río Jarama con destino a riegos de primavera, otoño e invierno, en terrenos de su propiedad, situados en el soto de «Las Coronas», que radica en término municipal de Ribas de Jarama».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez del Real decreto de cinco de septiembre de mil novecientos diez y ocho, se publica la precedente nota en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, que comenzará a contarse el día diez y seis del actual y terminará el día catorce de abril próximo, a las trece horas, durante el cual deberá la peticionaria presentar su proyecto y se admitirán también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos veintiuno.—El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

(A.—189).

MINAS

En los expedientes titulados «Demasia Segunda a la mina La Madrileña», núm. 1.021; «Demasia a la mina Santa Julia», núm. 1.033; «Monteblanco», núm. 1.038; «La Vencedora», núm. 1.040; «Ideal», núm. 1.041, y «Salva or», núm. 1.043, y «Alicia Kowalski», número 1.047, han recaído el siguiente

Decreto:

Visto el expediente de registro para la «Demasia Segunda a la mina «La Madrileña», núm. 1.021, sita en término municipal de Robledo de Chavela;

Resultando que la Sociedad civil particular «La Madrileña», ha cumplido lo dispuesto en el Reglamento vigente de Minería, en uso de la facultad que me confiere el art. 55 del mismo y conforme con lo dispuesto por la Jefatura de Minas del distrito, apruebo el expediente titulado «Demasia Segunda a la mina «La Madrileña», núm. 1.021, y expídase a favor de la Sociedad civil particular «La Madrileña» el correspondiente Título de propiedad pasado el plazo de treinta días, que señala el art. 56 de dicho Reglamento.

Igual decreto de aprobación para los expedientes titulados «Demasia a la mina «Santa Julia», núm. 1.033, registrada por la Sra. Viuda e hijos de R. J. Chavarri, del término de Carabaña; «Monteblanco», núm. 1.038, registrada por D. Carlos de Porpaczy, del término de Colmenar de Oreja; «La Vencedora», núm. 1.040, registrada por doña Juana Amparo J. Escapa, del término de Cadalso de los Vidrios y Cenicientos; «Ideal», número 1.041, registrada por D. Agustín Mascarroll Jiménez, del término de Chinchón; «Salvador», núm. 1.043, registrada por D. Carlos de Porpaczy, del término de Cenicientos, y «Alicia Kowalski», núm. 1.047, del término de Canillejas.

Madrid, 5 de marzo de 1921.

El Gobernador,
Grijalba.

Diputación Provincial DE MADRID

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de cebada y paja que se considera necesario para el ganado perteneciente a esta Corporación, hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo de cebada y paja será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 40 céntimos el kilogramo de cebada, y 15 céntimos el kilogramo de paja, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 359'08 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuesto aprobados y sea dicho acreedor

el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición:

D. N. N., que habita en..., calle de ..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de cebada y paja que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922 para el consumo del ganado perteneciente a esa Corporación, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego

de condiciones, al precio de... (expresado en letra) ... el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—176)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de tocino que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio) hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 2'70 pesetas, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 284'44 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los

interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición:

D. N. N., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de tocino que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922 para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de ... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—177.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de ternera que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 4 pesetas, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por

valor de 476 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de ternera que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de .. (expresado en letra), el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—178.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá

efecto el día 31 de marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de arroz que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio) hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 0'75 pesetas, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 747'20 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o

que se establecieron en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Dipu-

tación provincial de Madrid el suministro de arroz que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra)..., el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).
Corforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero, El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—179).

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid P. Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de 30 de octubre de 1920.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
1.300	Vigo.....	2 ..	Se ignora.....	268	E. Walón.
1.904	Avilés.....	18 ..	Escabeche.....	540	C. Rivera.
617	Torrelavega..	60 ..	Borra.....	3.300	E. Walón.
264	Los Corrales.	5 ..	Hierro.....	540	A. G. Gil.
5.553	Santander..	5 ..	Sal.....	515	J. Reijo.
39	Sta. Agueda.	91 ..	Alambre.....	2.565	B. Mendizábal.
29	Aldanondo...	27 ..	Clavazón.....	3.749	Idem.
1.069	Bóo.....	14 ..	Papel.....	3.710	Elíseo Arce.
13.972	Bilbao.....	1 ..	Cepillería.....	66	L. Gastera.
14.614	Idem.....	2 ..	Piezas.....	117	Sdad. A. Ramos.
14.887	Idem.....	5 ..	Quincalla.....	574	F. Molán.
3.943	Pasajes.....	7 ..	Vidrio.....	388	P. Alcover.
1.378	Salamanca...	1 ..	Confección.....	90	T. Rojas.
998	Beo.....	1 ..	Papel.....	570	F. Pérez.
4.030	Santander...	5 ..	Leche.....	450	T. Militar.
3.011	Pasajes.....	1 ..	Juguetes.....	230	M. Medel.
14.463	Bilbao.....	10 ..	Artículos.....	225	R. Ulléd.
13.406	Idem.....	15 ..	Papel.....	2.297	R. y Fe.
873	Pontevedra..	2 ..	Aparato.....	43	C. A. Industrial.
6.111	Vigo.....	8 ..	Escabeche.....	368	F. Pardo.
2.761	Orense.....	1 ..	Carne.....	18	E. Núñez.
1.977	Vigo Puerto	3 ..	Quinealla.....	266	A. J. Kielk.
6.502	Santander...	1 ..	Barniz.....	172	Teredinelo Hno.
6.504	Idem.....	1 ..	Idem.....	174	Vda. Aguilera.
6.505	Idem.....	1 ..	Idem.....	168	M. Villagrasa.
1.566	Rentería.....	2 ..	Acero.....	38	A. C. Vejerano.
1.613	Idem.....	12 ..	Loza.....	1.200	Cristobalena.
907	Eibar.....	2 ..	Papel.....	250	F. Atienza.
5.644	Santander...	1 ..	Efectos.....	36	J. Bautista.
11.183	Bilbao.....	1 ..	Botellas.....	24	E. Navarro.
635	Reinosa.....	2 ..	Patatas.....	L. Muñoz.	
15.164	Bilbao.....	48 ..	Cofiac.....	1.158	M. R. Sánchez.
13.866	Idem.....	1 ..	Chocolate.....	43	R. Ramón.
13.661	Idem.....	1 ..	Cofiac.....	20	J. Gutiérrez.
15.163	Idem.....	30 ..	Idem.....	630	F. Palaca.
5.422	Irún.....	1 ..	Caja piano.....	570	T. Alcoián.
5.563	Idem.....	1 ..	Productos.....	58	A. Millo.
5.419	Idem.....	5 ..	Muebles.....	629	Ministro Venezuela.
62	Idem.....	10 ..	Papel.....	1.150	H. de G. del Amo.
5.774	Idem.....	3 ..	Idem.....	247	P. Floralia.
5.664	Idem.....	2 ..	Cobre.....	549	E. Walón.
5.783	Idem.....	2 ..	Caserina.....	80	E. Noque.

Madrid, 15 de marzo de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—58).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia
CENTRO

Solano Catalán (Antonio), natural

de Granada, de estado soltero, profesión cajista, de diez y seis años, hijo natural de Blanca Solano, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, núm. 23, procesado por tentativa de

estafa, causa núm. 78 919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de efectuar su prisión.
Madrid, 7 de marzo de 1921.

José María de la Torre.
El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—391)

Martí Vázquez (Joaquín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, hijo de Arturo y de María, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de la Hoz, núm. 35, procesado por tentativa de estafa, causa núm. 78-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, con el fin de efectuar-se su prisión.

Madrid, 7 de marzo de 1921.
José María de la Torre.
El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—392)

Crobos Díaz (Teresa), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de 32 años, hija de Bernardo y de Juliana, domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 58, pral., procesada por lesiones bajo el núm. 247 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gomez, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 10 de marzo de 1921.
El Juez,
José María de la Torre.
El Secretario,
Ricardo Gomez.
(B.—408).

CONGRESO

Por el presente se hace saber: que por auto dictado en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, a solicitud del Procurador D. Tomás Acevedo Martín, en nombre de D. Jorge Herranann, ha sido declarado, en estado formal de quiebra, el comerciante de esta plaza D. Máximo Redondo Fernández, con establecimiento en la calle de Bravo Murillo, números uno y tres, y en su virtud, se previene que nadie haga pagar al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario nombrado D. Mariano del Barrio Segoviano, habitante en la Travesía de Altamira, número cuatro, o a los Síndicos, luego que estén nombrados.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos veintiuno.
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José Prendes Pando.
El Secretario,
Roque Novella.
(D.—60)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavialda, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pilar Urgelles Lorenzo, natural de Zaragoza, hija de Ramón y de Ursula, de treinta y seis años de edad, viuda, artista, que vivió en la calle de Sagasta, 19, segundo derecha, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificar, y emplazarla ante la Superioridad, el auto de terminación del sumario seguido por estafa con el núm. 377-917; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz pequeña, y viste decentemente, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 19 de febrero de 1921.
José Prendes Pando.
El Secretario,
Luis Moliner.
(Núm. 343) (B.—319)

Cabarga Gómez (Romualdo), hijo de Antonio y Celsa, natural de Solares (Santander), de estado soltero, profesión hojalatero, de veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, 7, y fugado del Juzgado de guardia al ser conducido a la prisión, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, sumario 29-921.

Madrid, 19 de febrero de 1921.
José Prendes Pando.
Roque Novella.
(Núm. 344) (B.—320)

TERUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, ejerciente de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. José Bayona Peinado, en nombre de D. Pablo Gonzalvo Latorre, vecino de esta ciudad, contra la Sociedad «Auxiliar Industrial Metalúrgica», que estubo domiciliada en Madrid, ignorándose el que tenga actualmente, sobre reclamación de once mil setecientos pesetas cincuenta y cinco céntimos, se emplaza nuevamente por la presente, como determina el artículo quinientos venticinco de la ley de Enjuiciamiento civil, a dicha Sociedad demandada, para que dentro del término de seis días com-

parezca en los autos personándose en forma; con el apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se la declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Teruel, a cuatro de marzo de mil novecientos veintiuno.

El Secretario habilitado,
Andrés Lucas.
(A.—190).

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución de Utilidades.—Beneficios.—Año 1919 1920.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 15 de marzo de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

La Sociedad general Azucarera de España.

COMPANIA

DE LOS

Caminos de Hierro del Sur de España

Junta general extraordinaria

No habiendo podido tener lugar la publicación de los anuncios de convocatoria en todos los periódicos que prescribe el artículo treinta y seis de los Estatutos, con la anticipación que ordena el mismo artículo, esta Junta general extraordinaria tendrá lugar el día cuatro de abril próximo en vez del treinta y uno del corriente, con arreglo a la siguiente

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día cuatro de abril de mil novecientos veintiuno, a las once y media de la mañana, en su domicilio social, paseo de Recoletos, número doce, para dar cuenta de la dimisión del Consejo de Administración y tomar las resoluciones consiguientes.

Con arreglo al artículo treinta y siete de los Estatutos, cada accionista, para asistir a esta Junta deberá depositar cincuenta acciones, como mínimo, antes del día veintiséis de marzo:

En Madrid, en el Banco Español de crédito, paseo de Recoletos, diez y siete, o en la Caja Social de la Compañía.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, tres, Rued'Antin, o en la Banque Francaise pour le Commerce et l'Industrie, diez y siete, rue Scribe.

Conforme a lo preceptuado en el artículo cuarenta de los Estatutos, en el caso de que la Junta no pueda celebrarse por insuficiencia del número de acciones depositadas o por insuficiencia de acciones representadas en el momento de abrirse la sesión, la reunión se aplazará para el día siguiente en los mismos sitios y hora.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos veintiuno.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza.

(A.—188)

Banco Hipotecario de España

El Banco Hipotecario de España convoca a Junta general ordinaria, con sujeción al artículo sesenta de los Estatutos, para el siete de mayo próximo, a las tres de la tarde, en su domicilio social, Paseo de Recoletos, número doce, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de mil novecientos veinte y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores accionistas que posean cincuenta o más acciones y deseen asistir y tomar parte en la Junta general, para poder ejercitar este derecho, deberán depositarlas antes del siete de abril próximo:

En Madrid, en las cajas del Establecimiento.

En París, en las del Banco de París y de los Países Bajos.

En provincias, en las Sucursales del Banco de España.

Serán admitidos también con el mismo fin, en las Cajas expresadas, los resguardos de las acciones que los señores accionistas tengan depositadas en otros Bancos o Sociedades.

Se facilitará a los señores accionistas, además del recibo de depósito de las acciones o resguardos, una tarjeta personal de asistencia.

Los accionistas, provistos de poderes, o bien los apoderados, sean o no accionistas, de quienes trata el artículo sesenta y uno de los Estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho ocho días antes de verificarse la Junta, sin enyo requisito no se admitirá su representación en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo cincuenta y nueve de los Estatutos, nadie podrá tener por sí o delegar más de quince votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.—Madrid, quince de marzo de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Eduardo Lezerey Méndez.

(A.—187).

Ayuntamientos

VILLA DEL PRADO

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1921-22, se halla de manifiesto

al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para su examen y admisión de reclamaciones. Villa del Prado a 28 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Eusebio Durán.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones de gran velocidad que llevando más de diez días de su descargo en la estación de Madrid P. Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917 y 30 de octubre de 1920.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
7.282	Santander...	1 ..	Corsés...	0'550	R. Alvarez.
191	Fuente San Miguel...	1 ..	Queso.....	10	Banco Rural.
14.416	Torrelavega.	1 ..	Caja.....	5	S. Llorente.
1.055	Guardo.....	1 ..	Muestras.....	2	A. Quinto.
13	Ortigosa....	1 ..	Latas.....	30	V. Escudero.
	Santander...	1 ..	Caja.....	7	L. Rodríguez.
1.340	Idem.....	1 ..	Motor.....	52	Villasante Hijo.
67.576	Idem.....	1 ..	Caja.....	37	B. Pino.
15.369	Segovia.....	1 ..	Idem.....		H. Hernández.
6.129	Gijón.....	1 ..	Paquete.....	1'100	M. Mugaieira.
92	Franza.....	1 ..	Se ignora.....	3'650	J. González.
7 037	Oviedo.....	1 ..	Encargos.....	0'520	R. Pinsuel.
241	Paredes.....	1 ..	Hierro.....	2	A. Rivire.
3.155		1 ..	Encargos.....	1	J. Andill.
2.463	Santas Martas	1 ..	Vidrio.....	0'500	A. Marquet.
93.453	Astorga....	1 ..	Lámparas.....		M. Pérez.
6 890	Curtis.....	1 ..	Encargos.....		A. Agia.
6.662	Santiago D. C.	1 ..	Fotografías...		M. Artístico.
728	Coruña D. C.	1 ..	Flores.....		J. Laponlida.
56 690	Gijón.....	1 ..	Encargos.....		A. Blanco.
2.651	Rábade.....	1 ..	Se ignora.....		M. García.
2.416	Pontevedra..	1 ..	Muestras.....		M. Ulloa.
3.058	Los Peares..	1 ..	Mateca.....	10	C. Socialista.
5.010	Monforte....	1 ..	Encargos.....		Marqués S. Eduardo
322	S. Sebastián.	1 ..	Quincalla.....	3	Ana María Olus.
23.929	Bilbao.....	2 ..	Lámparas.....	10	B. Alvaro.
106.490	S. Sebastián.	1 ..	Ferretería....	30	E. García.
50 631	Villabona...	1 ..	Encargos.....	17	G. Gaizar.
128.668	S. Sebastián.	1 ..	Maquinaria....	15	M. Panificación.
50.974	Bilbao.....	2 ..	Material.....	12	C. Electricidad.
38.791	León.....	1 ..	Ropa.....	4	J. P. Burgos.
315	Ojacastro...	1 ..	Encargos.....	23	A. Cejedo.
5.185	Irún.....	2 ..	Novedades....	6	A. Baillitr.
2.040	Idem.....	1 ..	Idem.....	0'250	M. Luttemin.
29	Idem.....	1 ..	Encargos.....	12	M. Chaves.
1.517	Idem.....	1 ..	Novedades....	3	A. Albéniz.
31.183	Idem.....	1 ..	Flores.....	0'500	C. Frenida.
375	Idem.....	1 ..	Idem.....	0'400	Idem.
542	Arévalo....	1 ..	Quincalla.....	0'155	V. Aleixandre.
1.138	Zamora.....	1 ..	Encargos.....	11'500	A. Hielcher.
2.119	Escorial....	1 ..	Botellas.....	45	El Aguila.
1.242	Zamora....	1 ..	Ropa.....	0'600	A. Molino.
208	Torquemada.	1 ..	Miel.....	28	Condesa P. Ramiro.
23.468	S. Sebastián.	1 ..	Ropa.....	6'400	Ditor. Aeronáutica.
609	Villabona...	1 ..	Tejidos.....	2'300	A. García.
4.820	Pamplona...	1 ..	Metal.....	1	H. Sorin.
4 984	Bilbao.....	1 ..	Bacalao.....	2	E. La Roca.
11.105	Logroño....	1 ..	Encargos.....	0'500	E. Pérez.
608	Alfaro.....	1 ..	Ropa.....	10	M. García.
1.228	Collado....	1 ..	Películas.....	25	Muñoz y Comp.
13.935	Logroño....	1 ..	Encargos.....	1	J. Crespo.
14.750	Bilbao.....	2 ..	Papel.....	285	S. P. Arrianas.
2.893	Segovia....	1 ..	Confección....	10	M. Villanueva.
1.257	Collado....	1 ..	Cesta.....	15	G. Martín.
26.166	S. Sebastián.	2 ..	Varios.....	53	Condesa Requena.
3.955	Eibar.....	1 ..	Sacos.....	50	J. Alonso.
3.756	Idem.....	3 ..	Idem.....	13	E. Saranil.
2 179	Zumárraga..	1 ..	Fruta.....	10	C. Honandia.
1.070	Reinosa....	1 ..	Ropa.....	3	L. Arregui.
11.497	Santander...	1 ..	Tejidos.....	0'450	J. Martínez.
11.431	Idem.....	3 ..	Calzado.....	13'500	M. Midán.
12.727	Idem.....	1 ..	Palos.....	2'650	Hijos V. Rubio.

Madrid, 15 de marzo de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—59)